



PROGRAMA DE CENTROS INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS ESTRATÉGICOS (CITEs)

BASES PARA PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS ESTRATÉGICOS

La SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA (SACT) del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCyT), establece las Bases para la presentación de “*Proyectos Interinstitucionales en Temas Estratégicos*” en el marco del “Programa de Centros Interinstitucionales en Temas Estratégicos” (CITEs).

1. OBJETIVOS

El objetivo de esta convocatoria es promover la articulación y coordinación entre las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), sumando capacidades científicas y tecnológicas complementarias, a través de la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación de forma asociativa y multidisciplinaria.

1.1 Objetivos específicos:

- Promover la articulación y coordinación de las capacidades científicas y tecnológicas complementarias de las diferentes instituciones del SNCTI a través de la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.
- Ejecutar de forma interinstitucional proyectos de investigación, desarrollo e innovación en base a temas estratégicos.
- Impulsar proyectos con un abordaje interdisciplinario y transversal para lograr un mayor impacto productivo, social y/o ambiental, en el desarrollo territorial y en el diseño o aplicación de políticas públicas.
- Optimizar la utilización de los recursos.
- Fomentar la federalización del SNCTI, tendiendo al fortalecimiento y distribución equitativa de las capacidades del sistema en el territorio nacional.
- Desarrollar experiencias piloto de integración interinstitucional tendientes a la consolidación de potenciales Centros interinstitucionales (CITEs)

1.2 Temas estratégicos de investigación y desarrollo:

Los proyectos de investigación interinstitucional deberán orientarse en torno a temas estratégicos. Se describen a continuación, algunos ejemplos orientativos para ilustrar un abordaje interdisciplinario e interinstitucional, aunque no se excluirán propuestas por fuera de las mencionadas.

- Agroindustria, agroecología, alimentos y ambiente.



- Agricultura inteligente. Agricultura de precisión.
- Desarrollo forestal sustentable.
- Vulnerabilidad y desarrollo social.
- Ordenamiento del territorio.
- Territorios y sostenibilidad ambiental.
- Problemáticas ambientales complejas (desertificación, degradación de tierras, degradación y contaminación ambiental, etc.)
- Monitoreo de indicadores ambientales.
- Problemáticas asociadas a la gestión integral de residuos.
- Gestión integral de recursos hídricos, sistemas hidrogeológicos.
- Pesca y recursos marítimos.
- Clima y salud.
- Una salud.
- Enfermedades infecciosas y desarrollo socio ambiental.
- Información climática para el diagnóstico, impacto, predicción y la toma de decisiones a actividades productivas y políticas públicas.
- Gestión del riesgo, inundaciones y eventos extremos.
- Meteorología del espacio.
- Infraestructura y datos espaciales/satelitales en la planificación territorial y políticas públicas.
- Telecomunicaciones y conectividad.
- Inteligencia artificial, ciencia de datos y aplicaciones.
- Ciberseguridad.
- Desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías (radares, sensores antenas, y visión aplicado a vehículos terrestres, marítimos, aéreos pequeños y no tripulados, etc.)
- Energía, bioenergías y biomateriales.
- Otros.

2. DESTINATARIOS.

Los Proyectos deberán ser presentados por al menos TRES (3) instituciones públicas representadas en el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT). Asimismo, podrán incorporarse adicionalmente organismos públicos provinciales de ciencia y tecnología, gobiernos locales provinciales o municipales, empresas nacionales con participación estatal y entes regulatorios.

3. CONDICIONES GENERALES

La solicitud deberá ser suscripta por las máximas autoridades o los representantes legales de cada una de las instituciones participantes del proyecto, que eventualmente



serán las depositarias y responsables de los fondos adjudicados por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCYT).

4. DURACIÓN

Cada proyecto tendrá una duración de hasta DOS (2) años.

5. MONTOS DE FINANCIAMIENTO:

Se financiará hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto total del proyecto.

El monto MÁXIMO de los proyectos será equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL (U\$D 150.000.-).

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año (modalidad ventanilla permanente) y serán evaluadas por la Comisión Asesora del Programa CITEs de forma periódica. Podrán convocarse evaluadores externos, si el proyecto lo requiriera.

6.1 Obtención de los formularios:

Los formularios electrónicos para la presentación de solicitudes pueden obtenerse a través de Internet en la página de CITES:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/centros-interinstitucionales>

6.2 Presentación:

La propuesta debe ser enviada por el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL (Repartición: SSCI#MCT. Sector: PVD) y por correo electrónico a proyectoscites@mincyt.gob.ar

Únicamente aquellas Instituciones que no cuenten con GDE, deberán enviar el formulario por correo electrónico a proyectoscites@mincyt.gob.ar y por correo postal o personalmente a:

*Proyectos Interinstitucionales en Temas estratégicos
Subsecretaría de Coordinación Institucional
Godoy Cruz 2320, 2º Piso
(C1425FQD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina*

Las consultas sólo podrán efectuarse por correo electrónico a:
proyectoscites@mincyt.gob.ar



7. PROCESO DE SELECCIÓN

7.1. Criterios de Admisibilidad

Solo serán consideradas para establecer su mérito, aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación:

- Presentación completa de la información requerida en el formulario debidamente firmado por las máximas autoridades o por los representantes legales de las correspondientes Instituciones.
- Recepción de la documentación respaldatoria completa y en forma.
- En ningún caso el aporte de la contraparte podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) del costo total del proyecto.
- Las instituciones participantes deberán contar con una política institucional de Acceso Abierto en concordancia con lo establecido por la Ley N° 26.899 y su reglamentación, así como implementar un repositorio digital institucional -propio o compartido con otra institución-, de publicaciones y de datos primarios de investigación, a fin de difundir la producción científico-tecnológica que se genere con el apoyo de fondos públicos.

7.2 Evaluación

Los proyectos que se presenten para solicitar financiamiento en el marco de estas Bases, serán evaluados por la Comisión Asesora del Programa CITEs, la cual está integrada por expertos cuya función principal es la de analizar la viabilidad de los proyectos de investigación y desarrollo; de acuerdo al mérito, los objetivos y condiciones de la convocatoria.

Criterios para la determinación del mérito.

Para establecer el mérito de la solicitud, la Comisión Asesora tendrá en cuenta la concordancia de los objetivos planteados con los objetivos de la convocatoria:

A) Calidad y factibilidad

- Cumplimiento de las Bases.
- Alineación de las metas planteadas con los objetivos descriptos en el punto 1.
- Consistencia en términos de las capacidades científico-tecnológicas disponibles entre las instituciones y las metas planteadas en el proyecto.
- La calidad técnica del proyecto de investigación propuesto: concordancia entre los objetivos, las actividades y los resultados previstos en el proyecto.
- El abordaje de objetivos transversales que fortalezcan la articulación entre las instituciones para afrontar un problema complejo.
- Presencia de una estrategia de sostenibilidad del proyecto de colaboración interinstitucional.



B) Evaluación económica- financiera

- Racionalidad del presupuesto solicitado.
- Racionalidad del cronograma de actividades.

C) Pertinencia e impacto

- Impacto del proyecto de investigación, desarrollo e innovación sobre una temática estratégica que promueva la articulación interinstitucional.
- Fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas de las instituciones involucradas.
- Complementariedad e impacto en la articulación y vinculación con otros actores del SNCTI.
- Impacto del producto y resultados científicos, tecnológicos y/o innovadores sobre las áreas de conocimiento, productivas, sociales y/o ambientales, el desarrollo territorial y definición de políticas públicas.
- Contribución a la federalización del sistema científico, tendiendo al fortalecimiento y distribución equitativa del SNCTI en el territorio nacional.

Asimismo, se solicitará a la Comisión Asesora que se expida respecto a si las presentaciones, durante su desarrollo o a través de los resultados previstos, pueden generar impactos ambientales desfavorables, no respetar las normas de bioética vigentes, ser discriminatorios respecto de etnia, religión o género u orientarse a generar tecnologías o productos bélicos.

7.3. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

En el dictamen, la Comisión Asesora del Programa CITES, emitirá su opinión respecto a cada solicitud con referencia a los criterios de selección detallados anteriormente; y elevará la recomendación a la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL. La aprobación del subsidio para la ejecución del Proyecto será realizada a través de una Resolución ministerial.

8. GASTOS PERMITIDOS

Se considerarán gastos elegibles los correspondientes a:

- Insumos de investigación.
- Pasajes y viáticos destinados a las actividades de investigaciones que involucren en trabajo de campo en los territorios y el traslado de los investigadores.
- Adquisición de equipamiento específico asociado al proyecto.

Los bienes que se financien con recursos de la convocatoria deberán ser originarios de países miembros del BID



9. RUBRO DE CONTRAPARTE

Se consideran gastos pertinentes aquellos que no estén contemplados en el resto de los rubros elegibles (gastos emergentes, seguros, fletes, servicio técnico, pago de impuestos, gastos de nacionalización de bienes, etc.), así como la financiación parcial de los gastos permitidos y gastos relacionados con el mantenimiento y funcionalidad de los recursos puestos a disposición del proyecto, realizados con fecha posterior a la fecha de la resolución que otorga el beneficio (insumos, sueldo del personal y gastos de mantenimiento, todos ellos asociados al proyecto presentado).

Los fondos aportados en concepto de contraparte no pueden provenir de la misma fuente de financiamiento (MINCyT o ANPCyT).

10. NOTIFICACIÓN

Se notificará a los interesados sobre los resultados de la evaluación de las solicitudes de financiamiento a través de los medios fehacientes, como así también se difundirán los mismos en la web institucional:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/centros-interinstitucionales>